

H.22 Unidad Coordinadora de Atención al Estudiante (UCAE)

Exp. 1931/16 — Res. 3021/16 — Acta nº71, de fecha 14 de setiembre de 2016.

Identificación de la función

- Denominación: Integrante de la Unidad Coordinadora de Atención al Estudiante (UCAE) del CETP — UTU, perfil jurídico.
- El cargo se renovará automáticamente en forma anal, mediando informe favorable del Jera. ca.
- El cargo implica una carga horaria de 40 horas semanales ejerciéndose en docencia indirecta. La sede administrativa está radicada en oficinas de UTU Central.
- Se requerirá tener disponibilidad horaria para trasladarse, cuando así se requiera, a los distintos Centros Educativos del CETP — UTU.

Cometidos y funciones generales

La función se enmarca en el cumplimiento de los objetivos de la UCAE, aprobados en Resolución N° 1439/15, Acta N°24, de fecha 22 de setiembre de 2015, Expediente 5269/15.

Desarrollará las siguientes actividades

- Escuchar y atender la diversidad de necesidades e intereses de los estudiantes-
- Coordinar con los distintos actores institucionales las acciones necesarias para la atención de demandas y solicitudes provenientes del ámbito estudiantil.
- Realizar informes de los procesos individuales, grupales, organizacionales desde la perspectiva de derechos humanos a partir de las situaciones abordadas.
- Asesorar a las autoridades sobre los temas de su competencia, permitiendo así la toma de decisiones que contribuyan a solucionar los problemas de su área técnica.
- Promover la jerarquización de los estudiantes como Sujetos de Derechos en los distintos centros educativos de este Consejo.
- Favorecer los espacios de participación en los Centros Educativos, previendo la integración de cualquier ámbito colectivo que incluya a los estudiantes
- Propiciar la organización de los estudiantes para participar como sujeto colectivo en las instancias institucionales que hacen a su trayectoria educativa.
- Realizar acompañamiento y brindar asesoramiento a los Inspectores y Directores y otros actores de los Centros Educativos.
- Realizar seguimiento de las situaciones abordadas hasta su cierre.

Requisitos excluyentes

- Título de grado o estudiantes avanzados en abogacía.
- Experiencia como docente en instituciones públicas o privadas.
- Experiencia comprobable en abordaje, acompañamiento y/o seguimiento de situaciones individuales. Grupales u organizacionales desde la perspectiva de derechos humanos y/o mediación y/o educación.

Funciones específica del perfil jurídico

- Asesoramiento jurídico en educación adolescencia, minoridad y medición.
- Realización de informes sobre diferentes situaciones socioeducativas a solicitud del Poder Judicial.
- Intervención, desde la especificidad profesional. En instancias de mediación judiciales y no judiciales.